



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-11964305-GDEBA-DEOPISU - Licitación Pública N° 12/2024 - "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público barrio El Mercadito" - Adjudicación

VISTO el EX-2024-11964305- -GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 -prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-308-GDEBA- DEOPISU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 12/2024 para la ejecución de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público barrio El Mercadito", partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -"RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON 61/100 (\$1.290.596.107,61), tomando como mes base marzo de 2024 y prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que, así ello, a través de la RESO-2024-308-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 26 de agosto pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron nueve (9) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 108);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 110/124:

1. PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 60/100 (\$1.550.890.176,60);
2. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DIECIOCHO CON 32/100 (\$1.389.124.018,32);
3. RIORCA S.A. (CUIT 30-57863719-9), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA (\$1.480.357.050);
4. CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6), por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 32/100 (\$1.797.779.770,32);
5. SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.373.619.498);
6. ASIA RETAIL S.A. (CUIT 30-71508818-1), por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$ 1.495.528.184,07);
7. SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1) Y GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2) UT, cotizan la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 45/100 (\$1.594.401.341,45);
8. PERSIA S.A. (CUIT 30-71212875-1), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 11/100 (\$1.362.488.233,11);
9. INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$1.395.815.912);

Que, al orden 109, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 139/147, 149/166, 169 y

171/172;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido los requerimientos son POSE S.A., RIORCA S.A., SZCZECH S.A., PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., INSA S.A., PERSIA S.A. y CONINSA S.A. (v. órdenes 173/182 respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las ofertas presentadas por ASIA RETAIL S.A. y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. Y GT CONSTRUCCIONES S.A. UT;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (agosto 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 92/100 (\$1.555.106.042,92);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 188, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la oferente SZCZECH S.A., por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.373.619.498), ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, en paralelo, recomienda desestimar la propuesta de PERSIA S.A., puesto que no acredita cumplir con requerimientos estipulados en la Sección II. Datos de Licitación del Pliego de Bases y Condiciones, respecto del monto mínimo de facturación promedio anual por construcción de obras; de la experiencia en obras de similar naturaleza y complejidad; del promedio de ratios financieros y del monto mínimo de activos líquidos y/o la capacidad de acceder a créditos sin otros compromisos contractuales -v. Cláusula 5.5 incisos a), c), f) y g)-;

Que, a su vez, sugiere rechazar las restantes ofertas por ser más onerosas que la oferta seleccionada y, por ende, desventajosas a los intereses fiscales, sin perjuicio de las otras causales especificadas para cada propuesta en el informe de desestimación de ofertas, adjunto al dictamen de preadjudicación, a cuyo texto y Anexos cabe remitirse;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)" del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 12/2024, para la ejecución de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público barrio El Mercadito", en el partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a SZCZECH S.A. (CUIT 30-71538515-1), por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.373.619.498), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un once con sesenta y siete centésimas por ciento (11,67%), respecto del presupuesto actualizado.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en la presente y en el dictamen de preadjudicación, las ofertas presentadas por las firmas PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8), POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), RIORCA S.A. (CUIT 30-57863719-9), CONINSA S.A. (CUIT 30-58778632-6), ASIA RETAIL S.A. (CUIT 30-71508818-1), SOTERRA INGENIERÍA S.R.L (CUIT 30-71619384-1) Y GT CONSTRUCCIONES S.A (CUIT 30-71438437-2) UT, PERSIA S.A. (CUIT 30-71212875-1) e INSA S.A (CUIT 30-57064273-8).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2024 y 2025: 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 90- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-34740572-GDEBA-DIYAOAOPISU). Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y

Contrataciones. Cumplido, archivar.